NOTA UOC N° 324/2023

Asunción, 19 de junio de 2023.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo respetuosamente, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la Republica, en relación a la **Nota DNC N° 4471/2023,** de fecha 07/04/2023en el marco de la verificación de otras modificaciones del Contrato Nº 75/2021, suscrito con la firma CONSORCIO EDIFICA con RUC Nº 80080673-5, en el marco del llamado a LPN SBE Nº47/2021 - PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITE OLIMPICO PARAGUAYO - JUEGOS ASUNCION 2022." - ID 395.094, por medio del cual solicitan remitir los documentos respaldatorios que originaron la suspensión de actividades.

En tal sentido, se procede a exponer cuanto sigue, en relación a la observación N° 1 y N° 2:

Que, habiéndose se suscripto el **Dictamen UOC N° 67/2023** sobre el plazo de ejecución de trabajos del Contrato Nº 75/2021, se aclara que por un error involuntario se inscribió mal el número de Contrato, debiendo decir "**Contrato Nº 75/2021",** en los lugares que se cita al Contrato N° 47/2023, y a las consideraciones de hecho en relación a la suspensión del plazo de ejecución, procediéndose así a su rectificación por este medio.

Que, por otra parte, por **Nota NE ASU22 / 60-2022** de fecha 29 de setiembre de 2022, la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos se dirige al Contratista en los siguientes términos: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022. En atención al desarrollo de los Juegos Suramericanos Asunción 2022, se comunica que los trabajos a realizar por las diferentes contratistas deberán ser suspendidas desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 23 de octubre inclusive, teniendo en cuenta de las fechas del evento y la semana posterior se prevé el desmontaje de los equipamientos móviles. Es por esto que se deberá retomar las actividades en fecha 24 de octubre del 2022*" (...); y; por **Nota NE ASU22 / 95-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, dirigida a la Contratista en los siguientes términos: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el contrato de referencia que lo vincula. En atención a la suspensión de actividades del 1 de octubre al 23 de octubre del corriente año comunicada mediante NE ASU22 60-22 se comunica que el fin del plazo de ejecución contractual es 06/01/2023*"

Que, cabe mencionar al respecto, que ambas notas detalladas precedentemente, obedecen a una decisión unilateral que facultó al administrador de contrato a tomar acciones debido a circunstancias que impidieron el normal desenvolvimiento de las tareas constructivas derivados del Contrato, lo que en ese momento constituyó un hecho de fuerza mayor, de conformidad a las disposiciones del Código Civil, de aplicación supletoria en materia de contrataciones públicas, aclarando que el inicio y desarrollo de las actividades socio-deportivas llevadas a cabo en el marco de los Juegos Asunción 2022 lo que impidió al Contratista ejecutar sus trabajos, los cuales no le resultaban imputable, por tanto, dicha decisión surgió de la Administradora del Contrato (decisión unilateral), no así por un pedido de la contratista

Por lo expuesto, tanto la **Nota NE ASU22 / 60-2022** como la **Nota NE ASU22 / 95-2022** constituyen el documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 1807/2022, a través del cual se reconoció el nuevo plazo contractual, y, que a su vez constituye el documento respaldatorio

Habiéndose dado respuesta al punto observado, se solicita la difusión del contrato en cuestión.

Abg. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República